

dos,<sup>19</sup> las denuncias y los excesos componen el mayor peso en esta documentación:<sup>20</sup> como consecuencia de el caos en la administración municipal se imponen las medidas correctoras de reducción del número de regidores perpetuos, que en 1794 habían llegado al número de cuarenta y cuatro,<sup>21</sup> dejándolos reducidos a solo seis anuales, cifra que llegaría a rebajarse a sólo un regidor en 1804 en la imposición de medidas correctoras por esas irregularidades administrativas. Los conflictos apenas frenados en las continuas revisiones del comportamiento de sus individuos por algunos sectores quizás avanzados o solamente resentidos, que aunque desde 1767 habían querido clarificar comportamientos escandalosos adoptando el método de insaculación,<sup>22</sup> o solicitando en 1784 al Consejo el nombramiento de un *Alcalde Mayor Juez de Letras*,<sup>23</sup> frente al nombramiento de los alcaldes naturales que los regían, no llegó a fin hasta

<sup>19</sup> Ulloa, M., (1977): *La hacienda Real de Castilla en el reinado de Felipe II*. Madrid, 1977, p. 42, pone como ejemplo del número de oficios vendidos a la población de Villarrobledo, cuya cuantía poblacional no se correspondía con el importante número de los mismos, "fuera de la proporción con la población o la importancia de algunos lugares para los que se vendían". Entre la lista de los oficios que debía recibir el Conde Bernardo de Ortenburg en compensación al pago de sus adeudamientos había dos regimientos para Villarrobledo, "aunque el pueblo tenía ya 31 regidores, habiéndose vendido ya antes dos de estos oficios a 800 ducados cada uno". Cfr. de AS CJH, 361, antecedente del siglo XVI y ejemplo de la mantenida e irregular administración municipal.

<sup>20</sup> Son constantes prácticamente desde el primer cuarto del siglo XVIII y a lo largo de todo él, las quejas por las actuaciones de los alcaldes, de los regidores: cuando en 1787 el Consejo propone el nombramiento de un alcalde letrado, se proponen, previniendo, las virtudes que se le exigirían para desempeñar el cargo: "que fuera persona de buena vida y costumbres, de natural y genio quieto y pacífico, de arreglada conducta, adornado de las cualidades de habilidad, ciencia y suficiencia, que no atiende a mercería u oficio de los serviles en esta republica..." AMV. Caja 31.

<sup>21</sup> Domínguez Ortiz, A., (1976): *Sociedad...* op. cit. p. 455. El uso del vicio político de venta de cargos públicos lo ancla el profesor granadino en el siglo XVI, práctica que se iría incrementando hasta los bochornosos niveles de las cifras que se recogen de los ejemplos de los municipios que cita, de los que no desmerecen las del abultado número de regidores de Villarrobledo. El deseo de su posesión se fundamentaba no tanto (aparentemente) en las ventajas o emolumentos legales, como "en el rango social que conferirían, aunque también había motivos menos confesables: los regidores se adjudicaban gratificaciones con diversos motivos o incluso se repartían los sobrantes de propios, de los fondos de pósitos", etc.

<sup>22</sup> AHN. *Consejos*, 2230, 13., 1784

<sup>23</sup> AMV. Caja 124., 1784